

RESOLUCIÓN No. 004

"Por medio de la cual se actualiza la tabla de honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C."

EL GERENTE GENERAL (E) DE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Distrital No. 643 de 2016, Acuerdo 004 de Junta Directiva de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo No. 643 del 12 de mayo de 2016, se fusionó por absorción METROVIVIENDA en la EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE BOGOTÁ - ERU, Empresa Industrial y Comercial del Distrito Capital, hoy denominada **EMPRESA DE RENOVACIÓN y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.**

Que en observancia de los principios que rigen la contratación estatal, la **EMPRESA DE RENOVACIÓN y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.**, requiere actualizar los honorarios para los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, en concordancia a unos perfiles, unos requisitos, así como al plan plurianual de inversiones.

Que atendiendo los principios de planeación y transparencia, la **EMPRESA DE RENOVACIÓN y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.** a partir de unos supuestos macroeconómicos establecidos por la secretaria distrital de hacienda proyectó el plan plurianual de inversiones.

Que el plan plurianual de inversiones 2019 recoge toda la información desarrollada y cuantificada de la **EMPRESA DE RENOVACIÓN y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.** en unidades monetarias, de cada uno de los planes de actuación que corresponden a las áreas misionales y de apoyo de la misma.

Que los supuestos macroeconómicos a partir de los cuales se desarrolló el plan plurianual de inversiones de la **EMPRESA DE RENOVACIÓN y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.** presentaban la proyección del Producto Interno Bruto de Bogotá consistente con el escenario de mediano plazo considerado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la Nación, así como la proyección de los principales indicadores macroeconómicos del Gobierno Nacional para el año corriente y la siguiente vigencia. (<http://www.shd.gov.co/shd/supuestos-macro-con-ecofis>)

Que en Comité de Contratación 01 del año 2019, se presentaron los supuestos macroeconómicos antes mencionados y con el fin de adelantar la suscripción de los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión, se aprobó actualizar la Resolución 330 del 09 de Noviembre de 2017 a partir del PIB - Bogotá, publicado por la Secretaria Distrital de Hacienda, para la vigencia 2019 que corresponde al 3,5 calculado sobre las cifras publicadas por el DANE en las cuentas trimestrales de Bogotá (2017) y a estimaciones de la DEEF-SDH, Versión: noviembre 2018.

RESOLUCIÓN No. 004

"Por medio de la cual se actualiza la tabla de honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C."

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar la tabla de perfiles y honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así:

Prestación de servicios de apoyo a la gestión - Asistencial

Corresponde a contratos cuyas obligaciones implican el ejercicio de actividades de apoyo y complementarias de las tareas propias de la entidad o de labores que se caracterizan por el predominio de actividades administrativas u operativas enfocadas a la obtención de resultados.

Estudios	Experiencia	Honorarios Mensuales hasta
Título bachiller en cualquier modalidad	No requiere	\$ 1.937.003
Título bachiller en cualquier modalidad	De uno (1) a tres (3) años de experiencia laboral.	\$ 2.300.184
Título bachiller en cualquier modalidad	Más de tres (03) años de experiencia laboral.	\$ 2.663.366

Prestación de servicios de apoyo a la gestión – Técnico

Corresponde a contratos cuyas obligaciones exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas, misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y tecnología, para lograr los resultados de la respectiva área.

Estudios	Experiencia	Honorarios Mensuales hasta
Título de formación técnica profesional	No requiere	\$ 2.723.913
Título de formación técnica profesional o tecnológica o aprobación de mínimo dos (2) años de educación superior.	Hasta un (1) año de experiencia laboral relacionada con el objeto del contrato.	\$ 3.026.547

RESOLUCIÓN No. 004

"Por medio de la cual se actualiza la tabla de honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C."

Estudios	Experiencia	Honorarios Mensuales hasta
Título de formación técnica profesional o tecnológica o aprobación de mínimo tres (3) años de educación superior.	Más de uno (1) y hasta dos (2) años de experiencia laboral relacionada con el objeto del contrato.	\$ 3.329.181
Título de formación técnica profesional o tecnológica o aprobación de mínimo tres (3) años de educación superior.	Más de dos (2) y hasta tres (3) años de experiencia laboral relacionada con el objeto del contrato.	\$ 3.571.268
Terminación y aprobación en su totalidad del pensum académico de educación superior en formación profesional.	Más de tres (3) años de experiencia laboral relacionada con el objeto del contrato.	\$ 3.887.3902

Profesional

Corresponde a contratos cuyas obligaciones demandan la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, reconocida por la Ley. Tiene el detalle de ideas generales y esquemas para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Estudios	Experiencia	Honorarios Mensuales hasta
Título profesional	Entre cero (0) y hasta un (1) año de experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato.	\$ 3.930.930
Título profesional	Más de uno (1) y hasta dos (2) años de experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato.	\$ 4.055.544
Título profesional	Más de dos (2) y hasta tres (3) años de experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato.	\$ 4.539.821
Título profesional	Más de tres (3) años de experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato.	\$ 5.447.723
Título profesional y título de posgrado	Entre uno (1) y hasta dos (2) años de experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato.	\$ 6.174.086

RESOLUCIÓN No. 004

"Por medio de la cual se actualiza la tabla de honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C."

Estudios	Experiencia	Honorarios Mensuales hasta
Título profesional y título de posgrado	Más de dos (2) y hasta cuatro (4) años de experiencia profesional específica o relacionada con el objeto a contratar.	\$ 7.021.440
Título profesional y título de posgrado	Más de cuatro (4) años y hasta seis (6) años de experiencia profesional específica o relacionada con el objeto a contratar.	\$ 7.869.002
Título profesional y título de posgrado	Más de seis (6) años y hasta siete (7) años de experiencia profesional específica o relacionada con el objeto a contratar.	\$ 8.353.175

Profesional especializado con obligaciones de apoyo a la coordinación

Corresponde a contratos con profesionales, para cumplir obligaciones y responsabilidades para apoyar la orientación, coordinación y/o control de actividades técnicas, de gestión o administrativas o de grupos de trabajo y que puedan apoyar la supervisión de actividades de carácter técnico, asistencial y profesional.

Estudios	Experiencia	Honorarios Mensuales hasta
Título profesional y título de postgrado	Más de siete (7) años de experiencia profesional específica o relacionada con el objeto a contratar.	\$ 9.281.363

Profesional experto

Corresponde a contratos con profesionales, para cumplir obligaciones y responsabilidades que proporcionen, aporten y refuercen la función administrativa con su conocimiento especializado de manera que se trata de un saber intelectual cualificado para el logro de definiciones propias de su conocimiento, así como aquellos perfiles orientados a la coordinación, orientación y control de actividades técnicas, de gestión o administrativas relacionadas con la estructuración y la gestión de los proyectos de la empresa.

Estudios	Experiencia	Honorarios Mensuales hasta
Título profesional y título de postgrado en la modalidad de Maestría	Más de siete (7) y hasta ocho (8) años de experiencia profesional específica o relacionada con el objeto a contratar.	\$ 10.867.500

RESOLUCIÓN No. 004

"Por medio de la cual se actualiza la tabla de honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C."

Estudios	Experiencia	Honorarios Mensuales hasta
Título profesional y título de postgrado en la modalidad de Maestría	Más de siete (7) y hasta ocho (8) años de experiencia profesional específica o relacionada con el objeto a contratar.	\$ 13.972.500
Título profesional y título de postgrado en la modalidad de Maestría	Más de diez (10) años de experiencia profesional específica o relacionada con el objeto a contratar.	\$ 16.415.100

Parágrafo Primero. Cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales con personas jurídicas, la experiencia y estudios podrán ser acreditados a través del representante Legal, socios o asociados.

Parágrafo Segundo: Estos valores no incluyen el Impuesto al Valor Agregado – IVA, por lo tanto, cada dependencia solicitante debe revisar el régimen tributario del futuro contratista con el fin de garantizar la cobertura presupuestal del contrato a suscribir.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de la presente resolución se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

1. **Estudios.** Se entienden los conocimientos académicos adquiridos en instituciones públicas o privadas, debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, correspondientes a la educación básica primaria, básica secundaria, media vocacional, superior en los programas de pregrado en las modalidades de formación técnica profesional, tecnológica y profesional y en programas de postgrado en las modalidades de especialización, maestría, doctorado y posdoctorado. Estos estudios se deberán acreditar considerando lo siguiente:

Certificación de educación formal. Los estudios se acreditarán mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia. En los casos en que se requiera acreditar la tarjeta o matrícula profesional, podrá sustituirse por la certificación expedida por el organismo competente de otorgarla, en la cual conste que dicho documento se encuentra en trámite, siempre y cuando se acredite el respectivo título o grado.

Títulos y certificados obtenidos en el exterior. Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez, de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente.

RESOLUCIÓN No. 004

"Por medio de la cual se actualiza la tabla de honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C."

Experiencia. Son los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio y se clasifica en:

Tipo de experiencia	Definición
Experiencia Profesional	Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional diferente a la Técnica y Tecnológica en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales.
	Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. (Artículo 219 del Decreto 019 de 2012). Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional
Experiencia específica	Es la adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.
Experiencia relacionada	Es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las obligaciones del contrato que se pretende suscribir, o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio
Experiencia laboral	Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.

La certificación de la experiencia se acreditará mediante la presentación del acta de liquidación del contrato o certificaciones escritas, expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas. Cuando el contratista haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración juramentada del mismo. Estas certificaciones deberán contener como mínimo: nombre o razón social de la entidad o empresa, tiempo de servicio prestado y relación de obligaciones contratadas.

Equivalencias. De acuerdo con los requisitos de estudios y experiencia definidos por la dependencia solicitante al elaborar los estudios previos, podrá tener en cuenta las equivalencias indicadas a continuación:

RESOLUCIÓN No. 004

"Por medio de la cual se actualiza la tabla de honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C."

1. Equivalencias para contratos de apoyo a la gestión, nivel asistencial y técnico

Requisito Básico	Equivalencia
Título de formación técnica profesional o tecnológica	Por un (1) año de experiencia relacionada, siempre y cuando se acredite la terminación y aprobación de los estudios en la respectiva modalidad.
Un año de educación superior	Por un (1) año de experiencia relacionada

2. Equivalencias para contratos de servicios profesionales. Niveles profesional, profesional con obligaciones de coordinación y asesor

Requisito Básico	Equivalencia
Título de posgrado en la modalidad de especialización	Por dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite título profesional, o Título profesional adicional exigido en el requisito de los estudios previos, siempre y cuando dicha información adicional sea afín con las actividades del contrato.
Título de posgrado en la modalidad de Maestría	Por tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional o título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo.

Parágrafo: La verificación de los requisitos de orden académico y de experiencia la realizará la dependencia solicitante del trámite contractual.

ARTICULO TERCERO: De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2785 de 2011, cuando se trate de contratar servicios profesionales calificados con personas naturales o jurídicas encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la empresa, no se podrá pactar una remuneración por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el cargo de Gerente General, es decir, la que corresponda a éste en cada uno de dichos periodos, sin que en ningún caso puedan tenerse en consideración los factores prestacionales.

Parágrafo Primero. Los servicios a que hace referencia el presente artículo corresponden exclusivamente a aquellos comprendidos en el concepto de "remuneración servicios técnicos" desarrollado en el decreto de liquidación del presupuesto general de la Nación, con independencia del presupuesto con cargo al cual se realice su pago.

Parágrafo Segundo. Cuando se requiera contratar servicios altamente calificados, se podrán pactar honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el cargo de Gerente General, sin exceder del valor total mensual de su remuneración incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y

RESOLUCIÓN No. 004

"Por medio de la cual se actualiza la tabla de honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C."

parafiscales a cargo de la ERU. En estos eventos el Gerente General deberá certificar el cumplimiento de los siguientes aspectos: 1. Justificar la necesidad del servicio personal altamente calificado. 2. Indicar las características y calidades específicas, altamente calificadas, que reúne el contratista para la ejecución del contrato, y 3. Determinar las características de los productos y/o servicios que se espera obtener.

Parágrafo Tercero. Son servicios altamente calificados aquellos requeridos en situaciones de alto nivel de especialidad, complejidad y detalle.


ARTICULO CUARTO: Los valores aquí establecidos no aplicarán para los siguientes casos: a) Por producto presentado; b) Por gestión cumplida; c) Por concepto (jurídico ó técnico ó económico ó de cualquier otra naturaleza); d) Por hora de dedicación de expertos; e) Por actuación o representación judicial.

Parágrafo Primero. En estos casos, la retribución de los servicios aquí enunciados se tasarán con sujeción a la complejidad del producto, al concepto emitido, a las horas prestadas, a la tasación de honorarios por representación judicial o a los demás aspectos propios de la actividad realizada por el contratista.

Parágrafo Segundo. Cuando se trate de honorarios por concepto de representación judicial, se deberá pactar la forma de pago por las actuaciones procesales según corresponda: (i) Elaboración y presentación de la Demanda. (ii) Elaboración y presentación de la contestación de la demanda (iii) Audiencia de Instalación de Tribunal de Arbitramento (iv) A la terminación de la etapa probatoria (v) Elaboración y presentación de los Alegatos de Conclusión (vi) Con la notificación de la sentencia de primera instancia y presentación de recursos si es del caso, o con la lectura del Laudo (vii) Elaboración y presentación de alegatos de conclusión en la segunda instancia (viii) Notificación de la sentencia.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 330 del 09 de noviembre de 2017.

Dado en Bogotá D.C. a los **09 ENE 2019**

CÚMPLASE

JORGE SNEYDER JIMÉNEZ VALLEJO
Gerente General (e)

Elaboró: María Cristina Prieto Arias – Contratista – DGO
Revisó: Andrea Pedroza Molina – Directora Gestión Contractual
Aprobó: Marcela Bernal Pérez – Contratista – Gerencia General